TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitanondecha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetayguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL
Fecha: 21 OCT. 2020 Hora: 10:57
Recibido por: Laura Nº 1904

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1016/2020

A: : DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

PROCESO: : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERÍA" – PLURIANUAL – ID N° 363.368

ASUNTO: : MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DG N° 22 DEL 11 DE AGOSTO DE 220 DEL HOSPITAL DEL TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

DE: : ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SANCIÓN

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S. Nº 20.930

FECHA: : 20 – OCTUBRE – 2020 EXP.: 74.449/19

1. ANTECEDENTES

a) Contrato N° 15/2019 del 17 de setiembre de 2019, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Grupo Ingenio S.A., en el marco de la LCO N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERÍA" – PLURIANUAL – ID N° 363.368.

b) Nota D.G. N° 244 del 17 de julio de 2020, de la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni".

c) Dictamen A.J. D.O.C. N° 692/2020 del 28 de julio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones.

d) Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020, dictada por la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni".

e) Nota DNCP N° 15851/20 del 19 de agosto de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

f) Nota D.G. N° 298 del 25 de agosto de 2020, de la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni".

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Fecha: 22/10/2020 Hora: 11:39 Recibido por: Nº

A DOC-41 A sus efectos

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 21909 del 11 de agosto de 2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS–"(derogado, pero aplicable a los procesos iniciados y en ejecución al tiempo de entrada en vigor del Decreto N° 2992/2019, conforme a los lineamientos del Art. 174 del mismo Decreto).

c) Resolución DNCP N° 3136 del 23 de agosto de 2018 (derogada, pero aplicable a los procesos iniciados y en ejecución al tiempo de entrada en vigor del Decreto N° 2992/2019, conforme a los lineamientos del Art. 174 del mismo Decreto y de la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019).

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION ADMINISTRATIVA Fecha: 22 OCT. 2020 Hora: 08:51 Recibido por: Nº 1231

A: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Obs.: Se hace entrega a la Dirección Administrativa de documentos adjuntos. 22.10.2020 Sonia Riquelme. Sria. Dirección General.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso sometido a análisis encuentra su punto de partida en la solicitud formulada por la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", a través de la Nota D.G. N° 244 del 17 de julio de 2020, en la cual requiere la ampliación del 20% del monto del Lote N° 2 – Ítems 1 al 44 del Contrato N° 15/2019 del 17 de setiembre de 2019, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Grupo Ingenio S.A., en el marco de la LCO N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE LAVANDERÍA" – PLURIANUAL – ID N° 363.368.

La solicitud precedente responde, en los argumentos expuestos en la nota citada, a la necesidad de brindar cobertura momentánea a los mantenimientos correctivos urgentes de los equipos de lavandería, que son utilizados de manera diaria y presentan un desgaste de piezas de forma temprana, orillándose con ello al impostergable recambio de las piezas.

En verificación de las condiciones legales de la ampliación solicitada se expidió el Dictamen A.J. D.O.C. N° 692/2020 del 28 de julio de 2020, que en su parte conclusiva elevaba a consideración la aprobación de la ampliación solicitada, en atención a la certificación de cumplimiento de los requisitos legales que, al caso, resultaban aplicables.

En consecuencia, fue dictada la Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020, por la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", que resolvió ampliar hasta el 20% el Lote N° - Ítems 1 al 4 del contrato de referencia.

Resulta importante notar, a fin de identificar el encuadre legal y reglamentario, que tanto la solicitud de ampliación por parte del Hospital del Trauma como la emisión del Dictamen A.J. D.O.C. N° 692/2020 y la Resolución D.G. N° 22/20 fueron gestionadas dentro de los doce meses siguientes a la suscripción del Contrato N° 15/2019, razón por la cual resultan aplicables las previsiones del Art. 63[1] de la Ley N° 2051/003.

En tal sentido, se verifica el llenado íntegro de los requisitos del articulado referido, en atención a que la previsión presupuestaria está demostrada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3197 del 22 de julio de 2020 y, asimismo, se constata que el nosocomio solicitante ha fundado la solicitud en la urgencia propia de los imprevisibles desgastes tempranos en la maquinaria cuyo mantenimiento justifica la ampliación.

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.930

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[1] Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Art. 63.- "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos* (...)"

A renglón seguido, se señala que por medio de la Nota DNCP N° 15851/2020 del 19 de agosto de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procedió a formular observaciones respecto a la adenda autorizada a través de la Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020, expresando lo recogido a continuación:

> *"Considerando que el lote era por contrato abierto por montos mínimos y máximos, indicamos a la Convocante que el 20% a ser ampliado debe ser considerando el monto máximo del lote y no el precio unitario ofertado, ya que al hacerlo de esa forma implicaría una modificación al precio unitario. Por ejemplo, el ítem 1 del lote 2 fue ofertado por evento a Gs. 1.685.493, pero la ampliación pretende ser realizada por un monto de Gs. 337.099. Solicitamos a la Convocante realizar las correcciones y/o aclaraciones pertinentes"*

En cumplimiento de las observaciones formuladas, la Dirección General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni" procedió al ajuste de la solicitud de ampliación, conforme se desprende de la Nota D.G. N° 298 del 25 de agosto de 2020, en la que se solicita la rectificación de la Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020, a fin de que la ampliación propuesta sea compuesta con sujeción al enunciado siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Precio Unitario a ser ejecutado en la ampliación
1	Provisión y cambio de correa A55	1	Unidad	Evento	1.685.493	1.685.493
2	Provisión y cambio de correa B92	1	Unidad	Evento	2.145.128	2.145.128
3	Provisión y cambio de inversor de giro	1	Unidad	Evento	4.764.425	4.764.425
4	Provisión y cambio de freno	1	Unidad	Evento	5.233.222	5.233.222
5	Provisión y cambio de mancal	1	Unidad	Evento	5.367.600	5.367.600
6	Provisión y cambio de conjunto mancal	1	Unidad	Evento	4.858.802	4.858.802
7	Provisión y cambio de Contactor	1	Unidad	Evento	3.782.398	3.782.398
8	Provisión y cambio de variador de frecuencia	1	Unidad	Evento	7.537.750	7.537.750
9	Provisión y cambio de motor 50HZ	1	Unidad	Evento	8.519.500	8.519.500
10	Provisión y cambio de correa A65	1	Unidad	Evento	1.684.923	1.684.923
11	Provisión y cambio de correa A80	1	Unidad	Evento	1.682.439	1.682.439
12	Provisión y cambio de inversor de giro	1	Unidad	Evento	4.764.425	4.764.425
13	Provisión y cambio de freno	1	Unidad	Evento	5.233.222	5.233.222
14	Provisión y cambio de conjunto mancal	1	Unidad	Evento	6.706.802	6.706.802
15	Provisión y cambio de Contactor	1	Unidad	Evento	1.934.398	1.934.398
16	Provisión y cambio de Protector Término 380	1	Unidad	Evento	1.794.675	1.794.675
17	Provisión y cambio de contactor 18A	1	Unidad	Evento	2.827.279	2.827.279
18	Provisión y cambio de contactor 80ª	1	Unidad	Evento	4.838.187	4.838.187
19	Provisión y cambio de protector térmico 4 a 6ª	1	Unidad	Evento	2.718.675	2.718.675
20	Provisión y cambio de protector térmico 5,5 a 8A	1	Unidad	Evento	2.799.608	2.799.608
21	Provisión y cambio de Resistencia aletada 3kw	1	Unidad	Evento	5.509.062	5.509.062
22	Provisión y cambio de Nivel de campana de alarma	1	Unidad	Evento	2.666.756	2.666.756
23	Provisión y cambio de Correa A71	1	Unidad	Evento	2.614.074	2.614.074
24	Provisión y cambio de correa B128	1	Unidad	Evento	3.180.601	3.180.601
25	Provisión y cambio de sensor tipo a	1	Unidad	Evento	5.135.492	5.135.492
26	Provisión y cambio de controlador de temperatura	1	Unidad	Evento	5.598.945	5.598.945
27	Provisión y cambio de anillo de goma con chanfle	1	Unidad	Evento	4.440.707	4.440.707
28	Provisión y cambio de zapata de madera	1	Unidad	Evento	2.557.574	2.557.574
29	Provisión y cambio de correa	1	Unidad	Evento	2.608.811	2.608.811
30	Provisión y cambio de freno	1	Unidad	Evento	4.329108	4.329108
31	Provisión y cambio de botón de comando	1	Unidad	Evento	2.503.365	2.503.365
32	Provisión y cambio de llave general	1	Unidad	Evento	2.570.554	2.570.554
33	Provisión y cambio de señal roja	1	Unidad	Evento	2.594.986	2.594.986

34	Provisión y cambio de señal verde	1	Unidad	Evento	2.594.986	2.594.986
35	Provisión y cambio de contactor 18	1	Unidad	Evento	2.763.723	2.763.723
36	Provisión y cambio de contactor 25	1	Unidad	Evento	2.858.398	2.858.398
37	Provisión y cambio de relé térmico 18 a 25ª	1	Unidad	Evento	3.142.425	3.142.425
38	Provisión y cambio de timer 15 min	1	Unidad	Evento	2.961.472	2.961.472
39	Provisión y cambio de temporizador 10 a 180s	1	Unidad	Evento	3.214.959	3.214.959
40	Provisión y cambio de válvula solenoide 1/8 NF	1	Unidad	Evento	6.042.396	6.042.396
41	Provisión y cambio de micro switch	1	Unidad	Evento	2.972.162	2.972.162
42	Provisión y cambio de regulador de presión 1/4"	1	Unidad	Evento	2.841.601	2.841.601
43	Provisión y cambio de correo A80	1	Unidad	Evento	1.682.446	1.682.446
44	Provisión y cambio de castañas de polea	1	Unidad	Evento	1.720.734	1.720.734
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO						31.996.858

Ampliación hasta el 20% del Monto Máximo Adjudicado: GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (Gs. 31.996.858)

Con lo anterior, se verifica la adecuación de los valores sujetos a ampliación conforme a las directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin embargo, al haberse aprobado los parámetros del convenio modificatorio a través de un acto administrativo, corresponderá su modificación mediante acto semejante de la autoridad competente, en el sentido en el que el autor Agustín Gordillo se expresa al hablar de la modificación de actos administrativos, indicando que la misma *"Sólo puede ser dispuesta por el mismo órgano que dictó el acto, ya que él es el único que puede dar fe* (...)[2]"

Por todo lo expresado, es criterio de esta asesoría recomendar la modificación de la Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020 y la consignación de las correcciones efectuadas por la Dirección General del Hospital del Trauma, con sujeción a las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asimismo, una vez emitida la resolución, deberá darse comunicación inmediata a esta dependencia, a fin de que se formule contestación a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Nota DNCP N° 15851/2020 del 19 de agosto de 2020 y, de tal forma, certificar las correcciones efectuadas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la modificación de la Resolución D.G. N° 22 del 11 de agosto de 2020, conforme a los argumentos previamente expuestos y con sujeción a la proforma de resolución adjunta al presente parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[2] GORDILLO, Agustín. "Tratado de Derecho Administrativo". Tomo III, Capítulo 12, XII – 5. 1° Edición. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires. 2017